



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 380-2023-A-MDCH-CH-C.

Chamaca, 22 de septiembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.

VISTOS: El Informe N° 0556-2023-MDCH/SGDS-JWMA, de fecha 20 de septiembre del 2023; presentado por el Abg. Juan W. Mendoza Aguirre, Sub Gerente de Desarrollo Social; el Informe N° 217-2023-EHA-MSOMI/SGDS-MDCH-CH/C. de fecha 19 de septiembre del 2023, elaborado por el Lic. Edgar Huamani Almanacin, Residente del Proyecto con CUI: 2576351, quien solicita la conformación del Equipo Técnico Ampliado, para participar en el Proceso de Formulación del PDL, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad de la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...);

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordado con el artículo 43° del mismo cuerpo legal que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, establece que: "La descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población.", concordado con el numeral 17.1 del artículo 17° de la misma norma legal indica: "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, (...).";

Que, estando al numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, donde señala que: "El Presupuesto del Sector Público (...). Tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normativa vigente y se articula con los instrumentos del SINAPLAN";

Que, mediante el Informe N° 217-2023-EHA-MSOMI/SGDS-MDCH-CH/C. de fecha 19 de septiembre del 2023, elaborado por el Licenciado Edgar Huamani Almanacin, Residente del





Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

Gestión innovadora oportunidad para todos!



Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con Código Unificado de Inversión N° 2576351, quien solicita la conformación del Equipo Técnico Ampliado, para participar en el Proceso de Formulación del PDLC, indicando que es requisito indispensable para el acompañamiento y participar en todo el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Chamaca, los cuales tienen que ser reconocidos bajo resolución de alcaldía para lo cual plantea la siguiente propuesta:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1.	Eco. FREDY A. ALMANZA BARRIGA	Gerente Municipal
2.	Abog. JUAN W. MENDOZA AGUIRRE	Sub Gerente de Desarrollo Social
3.	Ing. MILTON J. TINTA MONTESINOS	Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural
4.	Blgo. LIBIO PUMA COICOSI	Sub Gerente de Gestión Ambiental
5.	Ing. ALCIDES MOLERO HUARCA	Sub Gerente de Desarrollo Económico Local
6.	CPC. GRIMALDO HUARACHA HALANOCCA	Jefe de la oficina de Planificación y Presupuesto
7.	Bach. LUZGARDO HUAYHUA LAIME	Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres Defensa Civil

Que, teniendo en consideración el Informe N° 0556-2023-MDCH/SGDS-JWMA, de fecha 20 de septiembre del 2023; presentado por el Abogado Juan Washigton Mendoza Aguirre, Sub Gerente de Desarrollo Social, quien solicita en referencia al documento presentado por el Lic. Edgar Huamani Almanacin, habiendo revisado y encontrándolo conforme, solicita la conformación del equipo técnico ampliado para participar en el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Chamaca, conforme a la propuesta presentada por el Lic. Edgar Huamani Almanacin.;

Que, con proveído de fecha 20 de septiembre del 2023, el Gerente municipal, autoriza la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Y por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y estando, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el EQUIPO TÉCNICO AMPLIADO, para participar en el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado - PDLC del Distrito de Chamaca, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1.	Eco. FREDY A. ALMANZA BARRIGA	GERENTE MUNICIPAL
2.	Abog. JUAN W. MENDOZA AGUIRRE	SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
3.	Ing. MILTON J. TINTA MONTESINOS	SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
4.	Blgo. LIBIO PUMA COICOSI	SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL
5.	Ing. ALCIDES MOLERO HUARCA	SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
6.	CPC. GRIMALDO HUARACHA HALANOCCA	JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
7.	Bach. LUZGARDO HUAYHUA LAIME	JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES DEFENSA CIVIL



Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a los integrantes del Equipo Técnico Ampliado el cumplimiento fiel de sus funciones en el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado - PDLCC del Distrito de Chamaca.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, al Residente del Proyecto con CUI: 2576351 y demás unidades orgánicas competentes el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaria General su notificación a los integrantes del Equipo Técnico Ampliado, y a la Oficina de Informática y Sistemas cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chamaca: www.gob.pe/munichamaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Prof. Domingo Salas Centeno
ALCALDE